

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar, y 63 de Marina.*

297

GOICURIA, Manuel; domiciliado últimamente en Cenauri; procesado por delito de hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao el día 31 de Enero actual, a las once horas de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral señalado para dicho día en mencionada causa, seguida en el Juzgado de Durango, apercibiéndole que de así no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 1509

298

TORRELLAS MARTINEZ, Luis; domiciliado últimamente en La Puebla de Híjar; comparecerá el día 30 de Enero actual, a las once, ante la Audiencia provincial de Teruel al juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Híjar, por homicidio, para que declare como testigo. 1516

299

UDIOS Angel; domiciliado últimamente en Dima, y del cual se ignora su actual domicilio; procesado por el delito de hurto; comparecerá ante la Audiencia provincial de Bilbao el día 30 de Enero actual y hora de las doce de su mañana, con el fin de asistir a las sesiones de juicio oral señalado para dicho día en mencionada causa, número 20 de 1923, seguida en el Juzgado de Durango, apercibiéndole que de así no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 1510

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a*

*Los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar, y 367 de la Marina.*

577

MARRERO SANTANA, Manuel; natural y vecino de Moya, casado, jornalero y casado con Manueja Cerpa, de cincuenta años, hijo de Vicente y de María, estatura alta, color moreno, ojos melados, pelo blanco, no tiene señas particulares y viste al estilo del país; domiciliado últimamente en Moya; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Guía (Gran Canaria), dentro del plazo de cinco días. 306

578

NIETO MARTIN, Teodosia; natural de Velayos, de estado soltera, profesión enfermera, de veintidós años, hija de Dimas y de Gregoria; domiciliada últimamente en Madrid, Hospital de San Juan de Dios; procesada por hurto, bajo el número 54 de 1923; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa. 346

579

OLMEDA PACHECO, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de José y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Huerta del Bayo, 2; procesado por hurto, bajo el número 792 de 1923; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa. 345

580

PAGES Y PONS, Miguel; natural de Barcelona, de estado casado, profesión mecánico, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Rodas, número 63, piso cuarto; procesado por atentado; comparecerá en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Vallés, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde. 368

581

PARDO IBÁÑEZ, José; natural de Madrid, de quince años, hijo de Rafael y de María, soltero, grabador, estatura la de su edad, pelo negro, ojos claros, nariz larga, moreno; domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 10, tercero, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en causa número

226 de 1922; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella. 352

582

PAZ, Atilano de (a) "Castilla"; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por hurto de tablas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión. 308

83

PEREZ VICENTE CONTADOR, Angel; natural de Valdehijos (Valladolid), hijo de Nicolás y de María, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y ocho años; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 17; procesado por hurto, sumario número 76 de 1920; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa. 301

584

PEREDA BERMUDEZ, Eduardo; natural y vecino de Gáldar, soltero, jornalero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y Josefa, estatura alta, delgado, color moreno, ojos negros, pelo negro; no tiene señas particulares y viste traje de hilo claro; domiciliado últimamente en Gáldar; comparecerá ante el Juzgado de instrucción Guía de Gran Canaria dentro del plazo de cinco días. 302

585

PEREZ RUIZ, José (a) "El Churrá"; natural de Huelva, hijo de Francisco y de Matilde, de estado soltero, profesión marinero, de veintitrés años; domiciliado en la calle Bailén, número 10; procesado por el delito de hurto en causa número 357 de 1918; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 777

586

PROS SANS, Francisco; de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Micaela, natural de Vinebre, provincia de Tarragona; domiciliado últimamente en Martorell, casado, de oficio jornalero; comparecerá inmediatamente ante el Juzgado de instrucción de San Felip de Llobregat, a fin de ingresar en la prisión del partido, para cumplir la pena a que ha sido condenado en méritos de la causa número 92 de 1923 sobre hurto. 284

587

**QUIROS MENENDEZ, José;** de diez y ocho años de edad, hijo de Marina y de padre desconocido; soltero, natural y vecino de Pola de Siero, jornalero; procesado en sumario por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha villa en el plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión, que se tiene decretada en dicho sumario.

315

533

**RAMOS GARCIA, Gregorio;** de veinticinco años de edad, soltero, vaquero, hijo de Fabián y de Claudia, natural y vecino de Granja de Moreruela, fugado de la cárcel de Oviedo, donde estuvo preso últimamente; procesado en causa que se le sigue con el número 74 de 1922, por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Zamora, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, en la que se ha decretado su prisión provisional.

302

589

**REY REY, José María;** de veintitrés años de edad, soltero, labrador, hijo de Santos y de Concepción, natural de Santa María de Villaquinte, Municipio de Carballido, en donde tuvo su último domicilio y en la actualidad en ausente e ignorado paradero; procesado por el delito de infracción de la ley de Inmigración y uso de nombre supuesto; comparecerá en la Sala de audiencia del Juzgado de Chantada a las once de la mañana, de uno de los diez días siguientes al de la publicación de la presente, con el fin de notificarle un auto y ser indagado en dicho sumario, que se halla señalado con el número 162 del año 1923, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

321

593

**RIBAS Y BATET, Ricardo;** natural de Gerona, de estado casado, profesión electricista, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Tapides, número 38, principal; procesado por amenazas; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Valls, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

379

591

**RICA MOLINERO, Mariano;** natural de Huerta del Rey, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y siete años, hijo de Modesto y de Petra; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Abada, 6; procesado por estafa, bajo el número 1.209 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte.

Secretaría de D. Ricardo Gómez García, par ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

343

592

**RODRIGUEZ, Francisco José;** natural de Oporto, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años; siendo sus señas: pupilas azules, cabello castaño, moreno; señas particulares, cicatrices en la frente y cara, como quemaduras, faltándole las falanges de los dedos corazón e índice de la mano izquierda; domiciliado últimamente en ignorado paradero; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andújar para constituirse en prisión, por la causa número 220 de 1923, por la que se encontraba preso; el cual se fugó en la noche del 24 de Diciembre pasado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

294

593

**ROMERO MORAL, Emilio;** hijo de Pedro e Isabel, natural de Sabaga (Cuenca), de estado soltero, profesión chauffeur, de veinticinco años, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en San Martín de Valdeiglesias; procesado por daños (sumario número 90 de 1923); comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. G. del Rivero, para notificarle el auto de prisión dictada.

258

594

**RUBINCAT FARRE, Juan;** natural de Felnedo (Lérida), de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gómez (Lérida); procesado por injurias en sumario número 342 de 1918; comparecerá ante el Juzgado del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría del Sr. Pastor, para ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

296

595

**SANCHEZ GARCIA, Manuel;** natural de Madrid, de treinta y ocho años, viudo, carnicer, cuyo domicilio y paradero se ignoran, alto de estatura, moreno, ojos negros, pelo negro, bigote recortado, vestía peliza oscura, pantalón negro, americana negra y boina azul; procesado por estafa en causa número 748 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella.

354

596

**SANCHEZ GONZALEZ, Fernando;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años,

hijo de Zoilo y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 42, bajo; procesado por el delito de lesiones, sumario número 825 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés, para llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

363

597

**SANTA MARIA, Isafas;** domiciliado últimamente en Burgos, en la calle de San Cosme, número 15; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lerma, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indocatoria y constituirse en prisión, apercibido que, si no comparece, será declarado rebelde en sumario que contra él se instruya por estafa con el número 58 del corriente año.

379

598

**SANTANA DUQUE, María;** natural de Las Palmas, de estado viuda, profesión su sexo, de veintitrés años; como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliada últimamente en Melilla; procesada por lesiones en causa número 64 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

382

599

**SERRANO RESURRECCION, Jerónimo;** natural de Gérica, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Carretas, número 41, tercero; procesado por amenazas, número 389 de 1915; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Hospital, de dicha capital, Secretaría de D. José Pastor, para ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

301

600

**SOLETA MARTINEZ, Eugenio;** natural de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Luis y de Celestina; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Chica, número 5; procesado por hurto bajo el número 1.151 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte.

347

## TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala cuarta de este Tribunal Supremo penden autos de recurso señalados con el número 3.205, interpuesto por doña Dolores Madueño Fuentes, Concepción Ruiz Villanueva, Julia Monasterio Montes, Carmen de la Higuera Jaldo, Luisa Hernández Granero, Francisco Ortiz Espejo, Dolores Montilla Benítez, Magdalena Martínez Ortiz, Eduardo Fernández Ruiz, Francisco Rodríguez Hernández, Federico Terrón Rodríguez, Juan Sánchez Garrido, Josefa López Avisbal, José Moreno Mesa, María Jurado Serrano, Agueda Carmona Vargas, María del Pilar Esquivel y Torrejimenó, Purificación Argente del Castillo y Díez, Trinidad Ramos Vera, Carmen Aneas Martín e Isabel Algarra Alvarez contra Real orden de Instrucción pública de 16 de Marzo de 1920 sobre escalfón del Magisterio, habiéndose dictado el auto que copiado en su parte dispositiva es como sigue:

"Se declara caducado el presente recurso y consentida la Real orden recurrida, póngase este auto en conocimiento del Ministerio y archívese el rollo.—Madrid, 11 de Enero de 1924."

No habiendo podido tener efecto la notificación del auto que queda transcrito, la Sala, a la que se ha dado cuenta de la diligencia en que así se hace constar, ha dictado la siguiente providencia:

"Señores.—Presidente.—M. Marín Díaz Gómez.—Madrid, 16 de Enero de 1924.—En vista de lo que resulta de la diligencia puesta por el Oficial de Sala, hágase la notificación a los demandantes por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, librándose para ello los oportunos oficios, y en la que se haga constar además que si los actores no señalan domicilio en esta Corte o se personan en forma en los autos, no se les notificarán las ulteriores providencias.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

JO—1491

Ante la Sala cuarta de este Tribunal Supremo penden autos de recurso señalados con el número 4.564 interpuesto por D. Miguel Fernández Jiménez contra Reales decretos de Gobernación de 14 de Septiembre y 3 de Noviembre de 1922 sobre su cesé en el cargo de Secretario del Gobierno civil de Madrid, habiéndose dictado el auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara caducado el presente recurso y consentida la resolución impugnada. Archívese el rollo.—Madrid, 8 de Enero de 1924."

No habiendo podido tener efecto la notificación del auto que queda transcrito, la Sala, a la que se ha dado cuenta de las diligencias en que se hace constar, ha dictado la siguiente providencia:

"Señores.—Presidente.—M. Marín Díaz Gómez.—Madrid, 17 de Enero de 1924.—En vista de lo que aparece de la diligencia puesta por el Oficial de Sala, librese a la GACETA DE MADRID oficio insertando los oportunos edictos

a fin de notificar al recurrente el auto dictado en 8 de los corrientes, con el apercibimiento que no se le volverá a citar ni notificar ninguna diligencia si no comparece en forma en los autos.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

JO—1490

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALEA DE TORNES

D. Luis Felipe Miguel Puli, Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Hago saber: Que en la noche del día 31 de Diciembre próximo pasado, y de una pocilga sita en la dehesa de Valverde de Goronzálvez, término municipal de Horcayo Medianero, fueron sustraídos tres cerdos, cuyas señas después se dirán, y que dió ser de la propiedad de Ernesto Blanco, vecino de Salamanca, y en el sumario que con tal motivo instruyo, he acordado que por la Guardia Civil y demás dependientes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los cerdos, los que, en caso de ser hallados, serán puestos a disposición de este Juzgado, así como la persona o personas en cuyo poder se hallaren, a no ser que justifiquen cumplidamente su legítima procedencia.

## Señas de los cerdos.

Un cerdo blanco con lunares negros.

Otro cerdo negro y picalzado.

Otro completamente negro, y todos con un agujero en las dos orejas.

Dado en Alba de Tormes a 4 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Luis Felipe Miguel Puli.

JO—318

## ALCAÑICES

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Por el presente se cita a Domingo del Río y Víctor Blanco, residentes últimamente en el pueblo de Palazuolo de las Cuevas, y cuyo actual paradero se ignora, suponiendo se encuentren en la isla de Cuba, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en el sumario número 142 de 1923, por injurias contra funcionarios públicos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Alcañices a 4 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Salvador Sánchez Terán.—P. S. M., el Secretario sustituto, Manuel Gallego.

JO—268

## AOIZ

D. Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de Instrucción de Aoiz.

Por el presente llama a Crisanto Araiz Pérez, hijo de Casimiro y María desta, natural de Caparrosa, de estado soltero, labrador, de veintinueve años, vecino de Tabar, domiciliado últimamente en Tafalla, penado en causa por insultos y amenazas a un Agente de la Autoridad, para que comparezca en este Juzgado dentro de diez días, a fin de proceder a ejecutar la sentencia dictada en dicha causa.

También interesa de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la captura y conducción de dicho penado a este Juzgado a los fines indicados.

Dado en Aoiz a 3 de Enero de 1924. El Juez de Instrucción, Juan de Madariaga.—El Secretario, Francisco Conde.

JO—269

## ATIENZA

D. Mariano Ruilópez de las Heras, Juez municipal en funciones de Instrucción de Atienza y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que al final se detallan, robados en la noche del 14 de Diciembre próximo pasado a Manuel Manzanares, de un almacén de su propiedad, y caso de ser habidos, se pondrán, con los poseedores ilegítimos, a disposición de este Juzgado, procediendo a averiguar quiénes sean los autores del robo, que en su caso se detengan y pongan a disposición de este Juzgado.

## Efectos sustraídos.

Un fardo de jabón.

Treinta y cinco kilos de bacaino.

Doce paquetes de café, marca Tápica Imperio, faltándole a algunos los precintos, de 250 gramos; 24 paquetes de café molido, de cuarterón, marca "La Colonial"; cuatro botellas de café escarobado, marca "Cariñosa".

Cuarenta botes de tomate y pimienta marca M. Villacampo y Calahorra; los tomates y los pimientos Manuel Asensio Villafranca.

Dos cajas de galletas, surtido, marca Patria.

Unos treinta kilos de azúcar blanca quilla, en un saco, con un cogedor.

Un serillo de higos.

Cuarenta y cinco ovillos de hilo bala.

Una lata de escabeche de sardinas de cinco kilos, "Chicharro".

Tres mantas de cama, de lana blanca.

Cuatro paquetes de chocolate de 400 gramos.

Cinco latas de sardinas pequeñas, de 400 gramos.

Unas ciento cincuenta pesetas en metálico.

Dado en Atienza a 2 de Enero de 1924.—El Juez, Mariano Ruilópez.—El Secretario, Zacarías Asensio.

JO—265

## BARCELONA—OESTE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital

en auto de 8 del actual, dictado en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria vigente, establecido en su art. 131, a instancia de D. Juan Sampera Rodés, Marqués de las Franquezas, contra D. Antonio Tayá Raich, sobre pago de 255.000 pesetas por capital de un préstamo hipotecario, de los intereses de dicha suma, a razón del 6 por 100 anual, de dos semestres, importantes en junio 15.200 pesetas, y de las costas, fijadas en 20.000 pesetas en la escritura de debitorio, base de dicho juicio.

Por el presente se saca nuevamente a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente, especialmente hipotecada en dicha escritura:

Finca urbana con todas sus rentas, mejoras y acciones, radicada en el término municipal de San Vicente de Sarriá, consistente en una porción de terreno entre las calles de la Industria, de Castells y del Comercio, en la que existían edificadas tres chalets, a saber: uno, señalado con el número 7, en la calle del Comercio, de bajos y primer piso; otro, con frente a la calle de Castells, número 5, de bajos y dos pisos, y otro, señalado de núm. 9, de los que al presente sólo existen dos, en los que se han practicado importantes mejoras, cuya finca, conocida por "Can Puig Nou", es de superficie, en junto, de 115.281 palmos, 61 décimos, equivalentes a 4.355 metros y 17 decímetros cuadrados, de figura geométrica muy irregular; lindante al frente con la calle de la Industria y el pequeño chaflán que hace esta calle en la confluencia con la de Castells; a la izquierda, entrando, parte con esta última calle y parte con propiedad de doña Luisa Lea Lau de Lampietti; por la espalda, haciendo recodo, con predio de esta última, parte con finca de doña Teresa Batlle, haciendo también recodo en este punto, y parte con la calle del Comercio, y a la derecha, parte con finca de doña Cándida Civil, D. Domingo Duch, doña Dolores Vila, D. Pablo Bastida, hoy su habientederecho; don José Mir y doña Teresa Palle, y parte con las de D. Vicente Fontdevilla y D. José Agustí. Inscrita la descrita finca, en cuanto a una mitad indivisa, en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, al tomo 1.178 del archivo libro 136 de Sarriá, folio 221, en esta finca núm. 2.293, inscripción sexta, y respecto a la otra mitad indivisa, al folio 223 de los números y tomo expresados, inscripción octava.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, haciéndose constar:

1.º Que el remate tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo venidero y hora de las doce, en la sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, Secretaría de D. Federico Grases Vi-

dal, sito en el piso bajo, ala derecha, segundo patio del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), de esta capital.

2.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 420.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la de 560.000 pesetas, fijada en la escritura de debitorio, base del juicio.

3.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 420.000 pesetas.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.º Que quedan únicamente excluidos de tal obligación de consignación el acreedor a que se refiere la regla 5.ª del art. 131 de la vigente legislación Hipotecaria y el actor.

6.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se contrae el párrafo segundo de la regla 4.ª del citado artículo, estarán de manifiesto en dicha Secretaría de D. Federico Grases Vidal.

Y 7.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 21 de Enero de 1924.  
El Secretario accidental (ilegible).  
X—220

#### BEJAR

D. Apolinar Fraile Rodilla, Juez municipal suplente de esta ciudad en funciones del de primera instancia del partido, por promoción de éste e incompatibilidad del municipal.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por doña María Rodríguez Rodríguez Arias, asistida de su esposo D. Nicolás Oliva Rodríguez, expediente de información de dominio de las fincas siguientes:

Un eriazó al sitio de las Cabezas, de media fanega de centeno o sea 32,30 áreas, linda: saliente, otro de D. Juan Alonso Rodríguez; Mediodía y Norte, tierras de herederos de doña Carlota Hernández Bueno, y Poniente, con camino, valorada en 125 pesetas.

Una cortina al sitio de la Viña de Pérez, que hace de cabida media fanega o sean 32,32 áreas; linda: al Saliente, con dicha viña perdida; Mediodía, con otra igual de Manuela Chapa; Poniente, con la misma, y Norte, con terreno de Raimundo Herrera; es su valor, 125 pesetas.

Un pedazo de terreno al sitio de las Viñas del Campo, que hace de cabida seis cuartillas, o sean 97 áreas, dos centiáreas, linda: Saliente, terreno de

D. Juan Hernández Bueno; Mediodía, Viña de Yagüe; Poniente, terreno de D. Juan López y Norte, terreno de José Sánchez; es su valor de 1.217 pesetas.

Un pedazo de terreno al sitio de las Viñas del Campo, de cinco cuartillas de centeno, o sean 80,93 áreas y linda: Norte, con tierra de José Sánchez; Saliente, otra de Juan Sánchez Chapa; Mediodía, viña de Julián Yagüe, y Poniente, tierra de la Capellanía de José Gómez; es su valor 250 pesetas.

Un pedazo de terreno al sitio del anterior, de media fanega de centeno o sean 32,32 áreas; linda: saliente, con Juan Sánchez Chapa; Mediodía y Poniente, otra de José Sánchez, y Norte, hoy de D. Prudencio Martínez; es su valor 125 pesetas.

Dos viñas perdidas bajo un cerro, en término de Naval Moral y sitio del Campo; de sesenta peonadas de cabida, con mata de roble, o sea una hectárea 47,40 áreas; linda: Mediodía, con heredad llamada de la Condesa; Norte, Saliente y Poniente, con viñas perdidas de doña Carlota Hernández Bueno, hoy de D. Prudencio Martínez; es su valor de 300 pesetas.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se llama por el presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha información.

Bejar, 22 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Apolinar Fraile.—El Secretario, Indalecio Linares.

X—219

#### CADIZ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, en los autos juicio ejecutivo seguidos por la Sociedad Mercantil "Angel Puga", Sociedad en Comandita, contra Mister Jame T. Fales, sobre cobro de pesetas, se saca a pública subasta y término de veinte días el vapor peruano "Korona", surto en esta bahía, cuyas características se consignan en los dictámenes periciales emitidos; que resulta apreciado en la cantidad de 204.054 pesetas, señalándose para el acto del remate que tendrá lugar en los Estrados del Juzgado el día 20 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para el remate, y por último que la venta de dicho vapor se verifica bajo las bases consignadas y establecidas en el pliego de condiciones presentado y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que pueda ser examinado por los licitadores.

Cádiz, 15 de Enero de 1924.—El Secretario Judicial L. Francisco de la Torre.

X—213

## CAROLINA (LA)

D. José Bernabeu Nicola, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del ganado de cerda cuyas señas al final se expresan, que fué hurtado en la madrugada del día 4 de Diciembre pasado a Paulina Mateu de la Torre en la aldea Fernandina, de este término, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como también a la de los aures del hecho, caso de ser habidos.

*Señas del ganado hurtado.*

Un cerdo grande de nueve a diez arrobas de peso, pelo largo y negro ralato.

Una cerda negra, patiblanca, preñada, de unas seis arrobas.

Una lechona de unos diez meses y unas tres arrobas de peso, pelo colorado; y

Otra del mismo pelo, peso y edad.

La Carolina, 4 de Enero de 1924.—El Juez, José Bernabeu.—El Secretario, Rafael Cámara Moreno.

JO—325

## CEBREROS

Casiano Rosado Muñoz, Juez de instrucción de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Silverio Suárez Ruiz, vecino de Sotillo de la Adrada, jurisdicción de dicho pueblo.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y, caso de ser hallado, sea puesto a la disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

*Señas del semoviente.*

Mulo de pelo castaño, lunares blancos en el cuerpo, con marca de La Unión Ganadera.

Cebros, 5 de Enero de 1924.—El Juez, Casiano Rosado.—P. S., Francisco Sánchez.

JO—372

## CEUTA

D. Ricardo Alcaide y Díez, Juez de primera instancia e instrucción de Ceuta.

Por el presente edicto se llama a los herederos del finado Juan Martí Sevilla, de treinta y ocho años de edad, natural de Alcalá de los Gazules, hijo de Higinio e Isabel y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle de Conrado Alvarez, número 2, piso bajo, de profesión jornalero y de estado soltero, el que falleció en su domicilio el día 7 de Septiembre último, para que cuantos se crean con derecho a la sucesión intestada del

mismo comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los documentos que acrediten en forma su parentesco con el finado.

Ceuta, 5 de Enero de 1924.—El Juez, Ricardo Alcaide.

JO—373

## CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, ha acordado en resolución dictada con esta fecha en el sumario que se instruye por robo de frutos con el número 162 del pasado año sea citado el sujeto del pueblo de Peñaparda Raimundo Amado Martín, de veinte años, soltero, jornalero, que se halla en la República francesa, para que en el término de doce días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que la presente sirva de cédula de citación, la expido en Ciudad Rodrigo a 2 de Enero de 1924.—El Secretario judicial P.O., Heliodoro Delgado.

JO—374

## COIN

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa de Coin y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, según el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a D. Luis Reyna León, hijo de José y de Josefa, de cincuenta y nueve años de edad, de estado casado, natural y vecino de Coin y de profesión Procurador de Tribunales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado, presentándose al mismo, respondiendo a la causa que se le instruye bajo el número 26 de 1923, sobre el delito de infidelidad de documentos públicos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido del referido, proceda a mi disposición.

Dado en Coin a 5 de Enero de 1923. El Juez de instrucción, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.—El Secretario (ilegible).

JO—375

D. Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa de Coin y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 89 de 1923, sobre estafa, en cuyo sumario ha recaído providencia con esta fecha, acordando que por el término de diez días, después de insertado el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*

de esta provincia, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado el perjudicado Rafael Domínguez Madera, natural de Coin, casado, industrial, con residencia en Melilla, a fin de ser oído en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento, apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Coin a 5 de Enero de 1924. El Juez de instrucción, Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado.

JO—316

## CUENCA

Don Vicente Recuero Clemente, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Victoriano Ballesteros Rubio a nombre de D. Carlos González Segovia, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad, contra D. Inocente de Paz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, y otros, sobre reclamación de pesetas 3.997,86, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

“En la ciudad de Cuenca a 12 de Enero de 1924, el Sr. D. Vicente Recuero Clemente, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía promovidos por D. Carlos González Segovia, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta ciudad representado por el Procurador D. Victoriano Ballesteros Rubio y dirigido por el Letrado don Ramón Portela Prado, contra don Francisco Roger y Roger, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cuenca; D. Pedro Serrano Muñoz, casado, mayor de edad, industrial, vecino de Cuenca; D. Cristóbal Verdú Valdés, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, por sí y representante de la Compañía que lleva su nombre; D. Regino Rodríguez Díaz, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Sotillo de la Adrada (Ávila), y D. Inocente Paz, cuyo segundo apellido se ignora, casado, mayor de edad, propietario, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, dirigidos los demás por el Letrado D. Cayo Faustino Conversa y representados por el Procurador D. Francisco Melar Rero, sobre reclamación de 3.997,86 pesetas.

Fallo que debo condenar y condeno a los demandados D. Francisco Roger y Roger, D. Pedro Serrano Muñoz, D. Cristóbal Verdú por sí y como representante de la Compañía que lleva su nombre, D. Regino Rodríguez Díaz y D. Inocente Paz, a que abonen al actor, D. Carlos González Segovia, en la proporción que cada uno lleve en el negocio de corta de pinos del monte de Ensanche de Buenache, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de

esta capital; el jornal de diez pesetas diarias será encargado que fué de la explotación de dicho monte, haciendo deducción de la cantidad que le hubieren entregado a cuenta de dicho devengo, previo el correspondiente saldo y liquidación de cuentas, que se practicará en el preciso plazo de veinte días, a contar del en que esta sentencia quedare firme, y sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Vicente Recuero.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor don Vicente Recuero Clemente, Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca y su partido, hallándose celebrando audiencia pública, y la firmó a presencia de los servidores del Tribunal en Cuenca a 12 de Enero de 1924.—Luis Miegimolle.

Lo anteriormente transcrito concuerda con el original a que se refiere, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, D. Inocente de Paz, se libra el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Cuenca y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cuenca a 18 de Enero de 1924.—El Juez, Vicente Recuero. P. S. M. Luis Miegimolle.

JC—10

## DURANGO

Por la presente se cita a Julián Merodio, domiciliado últimamente en Bilbao, y que en la actualidad se ignora su paradero, para que comparezca en este Juzgado el día 18 del actual, y hora de las diez, al objeto de prestar declaración en el sumario número 55 de 1923 que sobre hurto de 25 pesetas se instruye en virtud de denuncia del citado Julián Merodio, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Durango a 2 de Enero de 1924.—El Secretario, José de Arellano.

JO—274

## GAUCÍN

D. Juan Montes y Gómez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y como dimanante del sumario número 54 de 1923 sobre infracción de la ley Municipal, se hace saber a todo el que sospeche que no ha ingresado en las arcas municipales del Ayuntamiento de esta villa de Gaucín alguna cantidad por él entregada lo ponga en conocimiento de este Juzgado para que se practique la averiguación correspondiente.

Dado en Gaucín a 3 de Enero de 1924.—El Secretario, Licenciado Julio Marín.

JO—322

## HUELMA

D. José Martínez de Federico, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se interesa la busca y rescate de las caballerías que se dirán y captura de sus ilegítimos poseedores, cuyos semovientes son de la propiedad de D. Francisco Pérez Ferrer, y desaparecieron la noche del 8 al 9 de Septiembre último del sitio Vega de la Fuente Rea, de este término.

## Señas de las caballerías.

Una mula negra, de siete años, marcada, bragada, con el hocico blanco y la cabeza muy grande, herrada de las cuatro extremidades.

Otra mula negra, menos de marca, sin señas particulares.

Un potro de tres años, castaño obscuro, con el hierro de la Cría Caballar del Estado, más de marca, herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Huelma a 4 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, José Martínez de Federico.—El Secretario interino, Tomás López.

JO—311

## LINARES

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de hoy se cite en forma a los dueños de las expediciones pequeña velocidad números 5.528 de Zaragoza a San Roque, compuesta de 127 kilos de galletas, y 5.532 de Zaragoza a Cádiz con 68 kilos de galletas, mercancías que fueron sustraídas el 22 de Agosto de 1920 en la estación de Baeza, y a Teófilo López, que en aquella fecha era Ordenanza de la estación, y cuyo paradero actual se desconocen, para que comparezcan en este Juzgado, especial el día 15, y hora cuatro de la tarde, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye sobre sustracción de mercancías con el número 315 de 1920.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente, que firmo en Linares a 5 de Enero de 1924.—El Secretario, Angel Mur.

JO—312

## LIERENA

D. Antonio Gudiño y Llacayo, Juez de Instrucción de este partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 2 del corriente año, se sigue sumario por hurto a D. Rafael Sepúlveda Corvillo de un cerdo de año y medio, de pelo cano, con un tizeretazo en la oreja derecha y la izquierda rajada a lo largo, verificado en la noche del 23 de Diciembre anterior de una zahurda al sitio Los Santiagos, término de Granja de Torrehermosa, y en resolución de esta fecha he acordado se inserte el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de dicho cerdo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Llerena, 4 de Enero de 1924.—El

Juez, Antonio Gudiño Llacayo.—El Secretario judicial, Antonio Berjano.

JO—314

## MONTBLANCH

D. Jesús López Otero, Juez de primera instancia del partido de Montblanch.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la propiedad interino de esta villa, D. Fernando Barber Ros, que tenía prestada como correspondiente a la cuarta parte de los honorarios por el mismo devengados en el desempeño del citado cargo, pudiendo todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra aquella presentar la oportuna reclamación ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Tarragona.

Y para que conste, se expide este tercero y último edicto en Montblanch a 27 de Diciembre de 1923.—Jesús López Otero.—El Secretario, A. Fernández Toral.

JO—275

## NAVA DEL REY

D. Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 2 del año actual, por rcho, he acordado publicar el mismo, haciendo saber el hallazgo de una burra rucia, alzada regular, cerrada, con lunares en ambos costillares, bien cuidada, recién herrada de las manos y recién esquilada, con un ramo de adorno en cada anca, la cual fué encontrada a las seis horas del día 5 del actual mes, entre los kilómetros 12 y 13 de la carretera de esta ciudad para Peñaranda; así como dos mantas, unas alforjas, un saco y un tapabocas, todo ello en muy mal estado, y citando a la persona que resulte ser propietaria de tal semoviente y efectos para que comparezca ante este Juzgado a declarar, y a quien se ofresen las acciones del sumario con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la ciudad de Nava del Rey a 7 de Enero de 1924.—El Juez de Instrucción, Carlos Calamita.—El Secretario judicial, P. H., Fermín Martín.

JO—363

## PIEDRAHITA

D. Lucio Pérez Martín, Juez de primera instancia e Instrucción accidental de Piedrahita.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 235 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Ramón Duval Ramírez, gitano, representante cuarenta años, alto, moreno, relativamente delgado, con bigote, vistoso parabolón y chaqueta de pana negra y sombrero negro de ala derecha que no parece se ignora para de en el término de diez días, contras des-

de el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de notificarle un auto de procesamiento y prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita a 5 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Lucio Pérez.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

JO—384

Don Lucio Pérez Martín, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Piedrahita.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Alejandro Maya Escudero, gitano, de sesenta años, viste andrajosamente, con pantalón y chaqueta de pana negra y gorra de color con visera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle un auto de procesamiento y prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita a 5 de Enero de 1924.—El Juez de instrucción, Lucio Pérez.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

JO—385

## RAMALES

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia del partido de Ramales.

Hago saber: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía, incoado en este Juzgado por D. José Tobar y Rozas, contra D. Pedro Sáinz Rozas y doña Francisca Tobar, sobre pago de pesetas, he dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Ramales, a 4 de Enero de 1924; habiendo visto D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por don José Tobar y Rozas, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Lonesota, por su propio derecho y en re-

presentación de sus hijos Gregoria, Alvaro, Araceli y Avelina Tobar y Santisteban, bajo la dirección del Letrado D. Francisco de la Mora Gándara y la representación del Procurador D. Cecilio López de Castro, contra D. Pedro Sáinz Rozas y su esposa doña Francisca Tobar, sobre pago de 9.400 pesetas, cuyos autos se han seguido en rebelde de los demandados; y

Fallo que estimando en un todo la demanda y con imposición de costas a los demandados, condeno a D. Pedro Sáinz Rozas a que pague a D. José Tobar y Rozas, la suma de 950 pesetas; al expresado D. Pedro Sáinz Rozas y a su esposa doña Francisca Tobar a que paguen al D. José Tobar y Rozas 3.250 pesetas en su propio nombre y 5.200 pesetas como representantes de sus hijos Gregorio, Alvaro, Araceli y Avelina Tobar Santisteban; y a ambos demandados, separada o conjuntamente según lo que se acaba de establecer, al pago del interés legal de las tres sumas desde la presentación de la demanda.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, si la parte actora no pidiere la notificación personal, para conocimiento de los demandados, lo pronuncio, mando y firmo.

Ramales, 5 de Enero de 1924.—El Juez, Antonio Bruyel.—Ante mí, Licenciado Luis Tasul.

X—218

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 96 de 1923, se cita a José Peralla (a) "Mazzantini", cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pérez Galdós, número 6, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como acusado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Sanlúcar de Barrameda a 5 de Enero de 1924.—El Juez, Angel Guerrero.

JO—386

## SARINENA

D. José María Carreras y Arredondo, Juez de instrucción de Sarriñena y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número dos del año en curso, por sustracción de seis reses lanaras, he decretado, por auto de aprehensión de dos gitanos de veinte a veintidós años de edad, de estatura regular, altos más bien, muy rubios y con pecas en la cara, que dicen ser hijos de un gitano llamado Lucas y de una gitana que les acompaña, que dice ser hija del "Perrero", como presuntos autores de tal delito

Por todo lo que ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a este Juzgado y Prisión Preventiva, poniéndolos a mi disposición como tales detenidos.

Dado en Sarriñena a 4 de Enero de 1924.—El Secretario, Dionisio Suelas.—El Juez de instrucción, José M. Carreras.

JO—329

## SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, se cita y llama, por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los autores de la sustracción de una burra, pelo castaño, alzada regular, con señal del aparejo en el dorso, de cuatro años y sin hierro; y unas angarillas, de la propiedad de Manuel Montiel Hurtado; otra burra, rucia oscura, de cuatro a cinco años, con pintas blancas por encima de los brazos, culata redonda y alzada regular; un aparejo completo y una manta, de la propiedad de José Pío-mar y Palomar; y otra burra negra, mediana, cerrada, muy gorda, con el morrillo hacia la izquierda, hocico blanco, con los cascotes muy cortos; y un aparejo completo; de la propiedad de Antonio Rodríguez Cansino; todos vecinos de la villa de Gines, y cuyo hecho tuvo lugar en dicha villa la madrugada del 10 de Noviembre último.

Al mismo tiempo, se requiere a los Agentes de la Autoridad para que procedan a la busca e intervención de dichas caballerías y efectos sustraídos, dejándolos a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Sevilla a 31 de Diciembre de 1923.—El Secretario, Fernando Ganzinotto.

JO—286

## SOLSONA

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 24 del año corriente, se instruye sumario sobre hallazgo en una cueva situada en una propiedad de Celedonio Roca, término municipal de Basella, de un hombre muerto, que no ha podido ser identificado, y parecía corresponder a un pordiosero, el cual iba vestido pobremente de pana rayada, algo oscura, con dos chaquetas, dos pantalones, un zapato y una alpargata, camisa algodón blanco, gorra hecha jirones, un saco con varias prendas o trozos de ropa, todas en estado que no se conocen de qué son, y representaba tener unos sesenta años de edad, de estatura baja, con canas, pocas piezas dentarias, muy demacrado, habiéndose acordado, en méritos del mencionado sumario, expedir este edicto llamando a cuantas personas puedan aportar algún antecedente

para el reconocimiento del indicado sujeto, esclarecimiento del hecho o de sus circunstancias, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Pablo, al objeto de recibirles declaración.

Asimismo, y por medio de este anuncio, se entera del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los más próximos parientes del finado.

Dado en Solsona a 28 de Diciembre de 1923.—El Juez, Diego de la Cruz. D. S. O., Alfonso Emperador.

JO—316

**TOLEDO**

D. Agustín Bullón y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente se cita y llama a José Heredia, de oficio zapatero, que hace unos diez años residió en el pueblo de Peal de Becerro (Jaén), y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para ser instruido de los derechos que le reconoce el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye con motivo del suicidio de su hijo Ramón Heredia Rus, que tuvo lugar en esta capital.

Dado en Toledo a 5 de Enero de 1924.—El Juez, Agustín Bullón.—P. S. M., Ventura Martín.

JO—387

**VENDRELL**

D. José Bravo Mezquita, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 77 del corriente año, por muerte de José Berengué Vidal, ocurrida el 24 de Diciembre último, el cual estaba casado con María (a) "La Bruta", cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, y en su virtud, por el presente, se cita y llama a dicha María, a fin de que en término de diez días comparezca para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Vendrell, 3 de Enero de 1924.—El Secretario, Licenciado José Gómez.—El Juez, José Bravo.

JO—390

**JURISDICCION DE MARINA**

**MELILLA**

Don José Expósito del Pozo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de prófugo instruido al inscripto de este trozo, perteneciente al alistamiento del año actual.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Juan Guiso Piñero, de cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca naturales, barba naciente, color moreno, para que se presente en esta Comandancia del trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que, para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades, me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Ma-

yo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Dado en Melilla a 2 de Enero de 1924.—El Juez instructor, José Expósito.—El Secretario, Fernando García. JM—90

Don José Expósito del Pozo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Melilla.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a Antonio Francisco Artes Rodríguez, de cuerpo bajo, ojos azules, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca naturales, color moreno, barba redonda, para que se presente en esta Comandancia del trozo a responder de los cargos que le resulten en el expediente que, para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades, me hallo instruyendo contra el mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de 3 de Mayo de 1915 y en el 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916.

A propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en esta Comandancia.

Dado en Melilla a 2 de Enero de 1924.—El Juez instructor, José Expósito.—El Secretario, Fernando García. JM—88

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.